



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ
Sección Tercera

| | |
|----------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) |
| REFERENCIA | Expediente No. 11001333603420160017500 |
| DEMANDANTE | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU |
| DEMANDADO | Estudios Técnicos y Asesorías S.A. ETA |
| ACCIÓN | Ejecutivo |
| ASUNTO | Corre Traslado de la Liquidación de Costas |

Mediante la presente demanda el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU - pretende obtener de ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A ETA el pago de las COSTAS, dentro del proceso ordinario 11001333603420130014300 que fue de conocimiento de este Despacho.

1. ANTECEDENTES

En auto del 19 de diciembre de 2019 se libró mandamiento de pago y reconoció personería jurídica.

Mediante auto del 2 de septiembre de 2020, se ordenó notificar al ejecutado al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación legal aportado, fechado del año 2020. No obstante, se venció el término para contestar en silencio.

En auto del 2 de junio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de Estudios Técnicos y Asesorías S.A., y se ordenó presentar la liquidación del crédito.

En informe secretarial del 2 de julio de 2021 se anotó: “*VENCIO TERMINO PARA PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER*”.

Mediante memorial del 27 de julio de 2021 se aportó liquidación del crédito.

2. CONSIDERACIONES

Habida cuenta de que se presentó liquidación del crédito por parte del ejecutante, este despacho procederá a correr traslado del mismo a la parte ejecutada.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

De la liquidación del crédito visible punto 29,30 y 31 del expediente digital, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA CECILIA HENAO MARÍN
Juez

Firmado Por:

**Olga Cecilia Henao Marin
Juez
Juzgado Administrativo
034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5d208dbabd940b37dfcd59022c822e710d69bd2b2111c93ac8b5b0a0bb5a3**
Documento generado en 13/12/2021 09:03:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>